

y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación del "Sanrio Company Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de enero de 1986, publicado en el ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril), que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de fecha 20 de marzo de 1984, de denegación de la marca española número 1.026.271 "Hello Kitty" (gráfica), para productos de la clase 21, debemos declarar y declaramos nulas tales Resoluciones como contrarias a derecho, y debemos acordar y acordamos la procedencia de la concesión de la citada marca; sin formular expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22149 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 6 de febrero de 1984 y de 29 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.296/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 6 de febrero de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Sanrio Company Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de enero de 1986, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 6 de febrero de 1984, por el que se denegó la marca española número 1.025.278 (gráfica) para distinguir productos de la clase 18 del vigente Nomenclador, debemos declarar y declaramos nulas tales Resoluciones como contrarias a derecho y debemos acordar y acordamos la procedencia de la concesión de la citada marca; sin formular expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22150 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y de 29 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad "Sanrio Company Limited", contra la Resolución del Registro de la

Propiedad Industrial de 29 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de dicho Organismo de 20 de marzo de 1984, de denegación del registro de la marca española número 1.025.279 (gráfica), para productos de clase 20, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, y decretamos la procedencia de la concesión de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22151 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.212/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.212/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1984 y de 30 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Sanrio Company Limited" contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1984, que concedió la marca número 1.028.005, gráfica, y contra la de 30 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, ordenado por el contrario la denegación de la expresada marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22152 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.267/1984, promovido por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.267/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "The Procter and Gamble Company", y declaramos nulas las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1983 y de 24 de septiembre de 1984, dejándolas sin ningún valor y efecto, declarando la procedencia de la inscripción de la marca número 1.007.510 "Citrus-Hill"; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.